

Acta Complementaria Comisión Paritaria Nivel Particular sector Nodocente
Acuerdo N° 4 de fecha 06/05/2021.

---Reunidos los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, señores Marcelo BUSALACCHI; Marcelo VINJOY y Carla ECHAZARRETA, designados por Resolución del H. Consejo Superior Ns° 289/19; 28/20 y sin número a la fecha, en representación del H. Consejo Superior parte empleadora y los señores Juan CUEVAS y Juan RAMOS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 - parte trabajadora, en la plataforma virtual *zoom* en virtud del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio determinado por la situación de Pandemia que atraviesa el País; y acuerdan el tratamiento de acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Convalidación de gestiones:

Movilidad Funcional de Personal Nodocente.

2. Tratamiento:

Temas remitidos por la Parte Empleadora:

- 1) Presentación de la Dirección de Gestión de Personal Nodocente: Designación Personal Nodocente de otras Universidades en carácter de Jurado Externo:
 - a. Jurado Externo para concurso Cerrado General - Acta Complementaria del Acuerdo N° 11/2020, Acta Complementaria del Acuerdo N° 2/2021 y Acta Complementaria del Acuerdo N° 3/2021.
 - b. Jurado Externo para concurso Cerrado General - Acta N° 3/2021.
- 2) Solicitud incorporación de personal: Dirección de Gestión del Personal Nodocente.
- 3) Dirección de Administración de Personal: Solicitud dispensa para el personal Nodocente.
- 4) Solicitud de asignación de suplemento por mayor dedicación a favor de personal del Departamento Administrativo del departamento Académico de Educación.

Parte Trabajadora remite para tratamiento:

- 5) Presentación ATUNLu: Solicitud asignación Incentivo de Capacitación para el Personal Nodocente.

1. Convalidación de gestiones: Las partes acuerdan el tratamiento del tema que llega por la estructura permanente a cargo de los procesos. En tal sentido convalidan las gestiones efectuadas por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente respecto de la formalización de la afectación transitoria mediante la modalidad de movilidad funcional de Personal Nodocente, conforme se detalla en el Anexo I de la presente.

Tratamiento en conjunto Punto **2. 1) a y b.** Analizada la presentación, considerando lo determinado por el Artículo 28° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto PEN N° 366/06 y su Reglamentación Particular, homologado por Resolución CS N° 243/18, las partes acuerdan remitir a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente la situación de revista de los jurados externos convocados para Concursos Cerrados Generales acordados por esta Unidad, conforme se detalla en el Anexo II de la presente.

2.2. Teniendo en cuenta la presentación efectuada por la Dirección de Gestión del Personal Nodocente, mediante la cual solicita la cobertura de la vacante generada por la renuncia al cargo Nodocente de la trabajadora Karina Colombo, las partes acuerdan la cobertura de la necesidad mediante la asignación de un cargo categoría siete (7) agrupamiento Administrativo con jornada laboral de treinta y cinco horas (35) de efectiva prestación de servicios, encomendando a la Dirección de Gestión del Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

2.3. Considerada la presentación de la Dirección de Administración de Personal, mediante la cual solicita se considere una dispensa para el personal Nodocente, las partes convienen mantener el tema en análisis, para su tratamiento el día martes 11 de mayo de 2021.

2.4. Considerando la presentación, los antecedentes del caso y las circunstancias excepcionales que generan el requerimiento, las partes convienen la asignación transitoria por los meses de

mayo, junio y julio del 2021 del Suplemento “Compensación por Mayor Dedicación” conforme lo términos del Artículo 3º Inciso b) a favor de un trabajador que desempeña funciones en el Departamento Académico del Departamento Académico de Educación, conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

2.5. Considerada la presentación efectuada por ATUNLu, la Parte Empleadora acuerda con la asignación del Incentivo Anual de Capacitación 2021, solicitando se defina el monto en reunión complementaria, tomando como base el correspondiente al año 2020, quedando las partes comprometidas a intercambiar información previo a la reunión del día martes 11 de mayo de 2021.

--Siendo las catorce horas cuarenta minutos, se establece un cuarto intermedio hasta el día martes 11 de mayo de 2021 a las 14 horas para el tratamiento de los Puntos 2.3 y 2.5, los miembros participantes de la videoconferencia <https://us02web.zoom.us/j/83007185509>, expresan su conformidad por mail, se adjunta a la presente copia de los mismos. -----

.....
Marcelo
BUSALACCHI
Parte Empleadora

.....
Carla
ECHAZARRETA
Parte Empleadora

.....
Marcelo VINJOY
Parte Empleadora

.....
Juan CUEVAS
Parte Trabajadora

.....
Juan RAMOS
Parte Trabajadora